

RESOLUCIÓN EXENTA N° 374

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE ITO NOMBRADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°128 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°290 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015 Y DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "MANTOS BLANCOS", ID N°1573-4-LP15 DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 19 OCT 2015

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/029, de Fecha 23 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado de; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Identificador N° 25 de 22 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30339724-0 y su complemento N° 398 de 2015; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su modificación contenida en la Resolución N°151 de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor con fecha 26 de agosto de 2015; 11°) en la Resolución Exenta N°049 de Fecha 09 de Febrero de 2015 de la Dirección Regional de Jardines Infantiles de la ciudad de Antofagasta que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 12°) la Resolución Exenta N° 268 , de fecha 17 de Julio de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la ciudad de Antofagasta, que aprueba el contrato Construcción de Sala Cuna Y Jardín Infantil Mantos Blancos Código BIP 30339724-0 con la empresa Siproc. Ltda.; 13°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del nite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

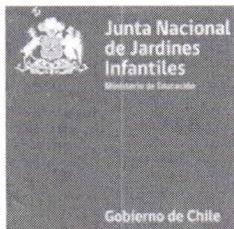
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución 151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 049 de fecha 09 de Febrero de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras proyecto "Mantos Blancos" ID 1573-4-LP15 código BIP 30339724-0

3. Que, mediante Resolución Afecta N° 141 de fecha 14 de Mayo de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1573-4-LP15 , para la contratación del servicio de **CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MANTOS BLANCOS CÓDIGO BIP 30339724-0**

4. Que con fecha 06 de Julio de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra de **CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y**



JARDÍN INFANTIL MANTOS BLANCOS CÓDIGO BIP 30339724-0, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 268 de fecha 17 de Julio de 2015.

5. Que posteriormente, con **fecha 06 de Julio de 2015** se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que mediante **Resolución Exenta N° 128 de Fecha 16 de Abril de 2015** y modificada por **Resolución Exenta N° 290 de fecha 11 de Agosto de 2015** se designó como Inspector técnico de obras a doña **MARIA CAROLINA GONZALEZ LUZA**, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemplaba, entre otras, la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de Obra, en los términos señalados en la citada resolución.

7. Que por razones de buen Servicio, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación de doña **MARIA CAROLINA GONZALEZ LUZA R.U.T 10.684.028-8**, como Inspector Técnico de Obras.

8. Que atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, posteriormente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrató a don **GONZALO GUERRA CONTRERAS R.U.T. N° 14.113.801-4** para que desempeñar en forma exclusiva las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), estableciendo en su convenio las funciones atingentes al cargo.

9. Que con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO el profesional contratado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la suscripción del contrato referido en el considerando anterior, sin perjuicio de la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del mismo.

10. Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras, en relación a las cuales, deberá realizar las funciones para los que fue contratado la profesional individualizado precedentemente.

RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO, la designación efectuada mediante **Resolución Exenta N°128 de Fecha 16 de Abril de 2015** y modificada por **Resolución Exenta N° 290 de fecha 11 de Agosto de 2015** y désígnese a don **GONZALO GUERRA CONTRERAS, R.U.T. 14.113.801-4**, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la obra "**MANTOS BLANCOS**", **Código BIP N° 30339724-0** profesional a honorarios con calidad de agente público, quién deberá desarrollar las funciones propias de su cargo, entre otras supervisar y controlar la obra, velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.



2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente resolución.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

MEC/LWP/DVC/dvc
DISTRIBUCIÓN:

Of. Partes y Archivo
Gonzalo Guerra Contreras.
Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura
Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
Programa Meta Regional
Archivo Dirección Regional
Cargado de Compras
Asesora Jurídica